

H. Zitácuaro, Michoacán. A 09 de septiembre del 2022.

Asunto: LEY SECA

A TODA LA POBLACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES PROPIETARIOS TITULARES DE LICENCIAS O PERMISOS, REPRESENTANTES LEGALES, ENCARGADOS DE LOS LOCALES O ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDIQUEN A LAS ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS LOCALIZADOS EN TODO EL TERRITORIO DE ESTE MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. SE LES INFORMA Y TRANSCRIBE A LA LETRA EL SIGUIENTE:

Con motivo de la celebración del 15 quince de septiembre de este año en curso 2022 dos mil veintidós, a efecto de preservar el orden público durante estos días de la conmemoración del grito de la Independencia, es uno de los eventos históricos más importantes de nuestro país. Con fundamento en los artículos 22, 23, 56, 57 y 58 del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, 44, Tercero Transitorio del REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO QUE NORMA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DENTRO DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, 51, 52, 53 Y 54 DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL, se establece lo siguiente:

Quedará prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas, cuando así lo disponga el Presidente Municipal, quien además está facultada para ordenar la suspensión de la venta y consumo de bebidas alcohólicas en establecimientos cuando así lo considere pertinente, ya sea porque se atente contra el orden establecido, la moral y las buenas costumbres.

ES POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE SE PROCEDE A LA DECLARACIÓN DE LEY SECA, EN TODA LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, EN UN HORARIO DE LAS 08:00 HORAS HASTA LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, por lo que se determina la Prohibición de expender y/o permitir el consumo de bebidas alcohólicas de cualquier tipo o modalidad. El incumplimiento o la resistencia a las órdenes de las autoridades competentes será sancionado con apego a las leyes, la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos Municipales y sus inspectores, podrán imponer sanciones económicas que van desde 50 a 400 UMAS en caso de reincidencia, la clausura del establecimiento, conforme a lo establecido en el reglamento citado.



**EDUARDO ANTONIO SÁNCHEZ
DE LAS MATAS GUERRERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

ATENTAMENTE



**ESTRE MORA GUZMÁN
TESORERO MUNICIPAL**